



"Anexo Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	24
No. de Cargos:	Tres (3)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
II. ÁREA FUNCIONAL	
Dirección de Industria de Comunicaciones	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Adelantar las actividades de la dependencia para garantizar una gestión eficiente, eficaz y transparente dando cumplimiento a la normatividad vigente para la entidad y participando de la ejecución y control de los procedimientos.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none">1. Elaborar los planes del área y realizar el seguimiento y control de los mismos, alineados con la planeación estratégica del Ministerio.2. Atender las consultas emitidas por funcionarios del Ministerio y emitir conceptos que aporten elementos de juicio para la toma decisiones dentro de estas, de acuerdo con la normatividad vigente.3. Administrar Ya información de las bases de datos y hacer seguimiento a la efectividad y uso de la misma en la formulación de políticas y torna de decisiones, de conformidad con los lineamientos de operación.4. Implementar las políticas, planes estratégicos y operativos adoptados en el Ministerio, de acuerdo con los procedimientos y normatividad vigente.5. Asistir y participar, en representación del organismo o entidad, en reuniones, Consejos, juntas o comités de carácter oficial, cuando sea convocado o delegado, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normatividad vigente.6. Elaborar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requeridas, de acuerdo con los procedimientos establecidos.7. Orientar, monitorear y dar trámite a las peticiones quejas y reclamos — PQRS, de la dependencia de acuerdo con los lineamientos y normativa vigente.8. Liderar y asesorar estudios y propuestas de políticas para mejorar la competitividad de las industrias de tecnologías de las comunicaciones en el entorno nacional y en la globalización de los servicios que prestan y pueden ofrecer, alineado a la planeación estratégica de la entidad.9. Hacer el estudio y diseño de los temas y procedimientos asociados con los servicios del sector de tecnologías las comunicaciones que le sean asignados, de acuerdo con los protocolos, procedimientos y normatividad vigente.	



"Anexo Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"

10. Las demás funciones asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Conocimiento sobre seguimiento, control, evaluación de planes, programas, proyectos, convenios y contratos.
2. Metodologías para el diseño, seguimiento y monitoreo de proyectos
3. Políticas Públicas del sector de las TIC.
4. Normas que rigen el Sector de Comunicaciones y de las TIC.
5. Manejo de bases de datos.
6. Conocimiento en estudios de mercado.
7. Gestión del conocimiento.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Aporte técnico-profesional Comunicación efectiva Gestión de procedimientos Instrumentación de decisiones

VII. FORMACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA

ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Derecho Afines, Administración. Economía. Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines. Ingeniería Industrial y Afines.	Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada.
Título de Postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	
Tarjeta o Matrícula Profesional en los casos requeridos por la ley.	